República de Colombia Rama Judicial Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Primero Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín

Medellín, Catorce (14) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	05001-31-03-015-2008-00349-00
PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	BANCO DAVIVIENDA S.A.
	ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZA
	AECSA S.A. (Cesionario)
DEMANDADO	NELSON LUIS FERNANDEZ SANTANDER
PROVIDENCIA	Auto 2317V
DECISIÓN	Ordena Oficiar a Juzgado de Origen.

En atención a la solicitud que antecede (Fl.99 C1), y por ser procedente, **SE ORDENA**, oficiar al Juzgado Quince Civil del Circuito de Medellín, a fin de que se sirva convertir los depósitos judiciales que se encuentren consignados a favor de este proceso, toda vez que el mismo se tramita en esta unidad judicial y se ha recibido solicitud de la parte demandante para que los mismos sean entregados a través de orden de pago.

Se hace constar que el presente auto se emite como trabajo en casa en cumplimiento de los acuerdos del Consejo Superior y Seccional de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretadas por el gobierno nacional preventivamente por pandemia ocasionada por el virus COVID-19, no obstante, fue revisada y emitida de forma digital por el Juez titular del despacho, se imprimirá de ser requerido, y agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFÓ VILLAZÓN HITURRIAGO

Juez (firmada digitalmente)

JSDC

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

En la fecha se notificó por ESTADO No. ______ el auto anterior.

Medellín, ______ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.